



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SEXTA VERSION FIESTA DE LA CERVEZA PLACILLA 2018

La Ilustre Municipalidad de Placilla invita a participar a los expositores de artesanía, gastronomía, repostería, manualidades, zumos naturales y expositores de cerveza artesanal en la sexta versión de la Fiesta de la Cerveza, a realizarse los días **26, 27 y 28 del mes de octubre del año 2018**, en el sector urbano denominado Centro de Eventos "La Pérgola" de la comuna de Placilla.

I.- OBJETIVO:

La Fiesta de la Cerveza 2018 busca promover y rescatar la identidad local de la comuna de Placilla, estimular la capacidad creativa de los artesanos, otorgando un espacio para la exposición de las diversas manifestaciones artísticas, como una forma de revalorizar la idiosincrasia de los habitantes de la comuna de la Región de O'Higgins y de regiones cercanas.

II.- DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar como exponentes en los rubros de artesanía, gastronomía, repostería, conservas, jugos naturales y cervezas artesanales provenientes de la comuna de Placilla, la Región de O'Higgins, y regiones cercanas, que hayan manifestado su voluntad de participar en el remate público, y cumplir con todas y cada una de las exigencias y condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

En especial las siguientes denominaciones;

- a) Artesanos en cuero, madera, lana, arcilla, fibra natural, además se permitirá la venta de materiales de tipo artesanal que provenga de origen industrial.
- b) Gastronomía típica o cocinería tradicional.
- c) Repostería, mermeladas, dulces, conservas y productos elaborados con frutos típicos de la Región.
- d) Jugos naturales, helados y churros.
- e) Cervezas elaboradas de manera artesanal provenientes de las distintas comunas que componen la Región de O'Higgins y regiones cercanas.
- f) Juegos Infantiles.
- g) Servicios Higiénicos.

III.- REQUISITOS DE PARTICIPACION:

- Los presentes requisitos se aplicarán a todos los participantes de las fiestas.
- El artesano deberá exponer artesanías de elaboración propia o industrial.
- Deberán ser productos artesanales manufacturados o industrializados.
- Queda prohibida la venta de ropas de tipo industrial o zapatos del mismo tipo o cualquier producto no acorde a las fiestas.



IV.- REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LOS EXPOSITORES DE GASTRONOMIA

- El expositor de gastronomía podrá exponer sus productos libremente. Se debe ocupar de la mantención y adecuada refrigeración de los alimentos y prepararlos de acuerdo a la normativa de higiene y salubridad contenida en la normativa vigente del Servicio de Salud.
- El expositor de gastronomía deberá contar con las autorizaciones sanitarias pertinentes.
- Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y jugos naturales o de máquina de cualquier tipo para estos puestos
- El stand será proporcionado con los servicios de agua potable, lavaplatos y electricidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Placilla.

V.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE EXPOSITORES DE CERVEZAS

- El expositor se compromete a exponer en su stand solo y únicamente cervezas artesanales de su propia elaboración, para esto deberá acreditar con documentación (vigencia de la actividad en impuestos internos, certificado de resolución sanitaria) al momento de cancelar el stand.

VI REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS:

- La persona o institución que remata los servicios higiénicos, debe mantener todos los espacios en óptimas condiciones, esto incluye el sector de camarines que está debajo del escenario.

VII REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS JUEGOS INFANTILES:

- El stand de juegos infantiles incluye, juegos inflables de todo tipo, camas elásticas, juegos tradicionales, juegos electrónicos (no traga monedas), y excluye a los juegos mecánicos de gran envergadura, ya que en este caso y a criterio de la comisión, la municipalidad podrá autorizar el funcionamiento de estos juegos cumpliendo los requisitos de seguridad y pago de derechos municipales.

VIII PROHIBICIONES:

- Se prohíbe la participación de vendedores ambulantes y revendedores.
- Se prohíbe el funcionamiento de puestos o stand relacionados a los productos comercializados en la fiesta, durante los días que dure la fiesta en un perímetro cercano de 100 mts. a la redonda.
- La exposición de expresiones artesanales no autorizadas.
- Exposición de productos de reventa no acorde a las fiestas.
- La venta por parte de expositores no cerveceros de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- Queda prohibido el abandono del stand o local sin autorización de la comisión organizadora, quedando sancionado de manera automática para futuras exposiciones.
- Queda prohibido el uso de hervidores y parrillas eléctricas en la muestra. De infringir esta prohibición la comisión organizadora podrá expulsar al expositor. (Esta medida con la finalidad de evitar cortes del suministro y accidentes de sobreconsumo).
- La comisión organizadora dispondrá de un veedor encargado de fiscalizar el correcto funcionamiento de los stands y que los expositores den fiel cumplimiento a los requisitos de participación por ellos adheridos.
- Los expositores de Cerveza quedan autorizados para instalar solo 1 maquina shopera por stand.



IX SOBRE EL FUNCIONAMIENTO

La Fiesta de la cerveza en su sexta versión tendrá los siguientes horarios de funcionamiento:

- **Día 26 de Octubre de 2018:** Apertura de los stand a las 19:00 hrs. Ceremonia de Inauguración a las 20:00 hrs. Los expositores desde las 09:00, horas hasta las 18:00, horas tendrán la posibilidad de realizar la instalación de su stand. Fuera de este horario no se permitirá el ingreso a la zona de stand. El horario de cierre será a las 02:00, horas AM., del día siguiente
- **Día 27 de octubre de 2018:** Apertura de los stand a las 10:00 hrs. Horario de Cierre a las 03:00 horas A.M., del día siguiente.
- **Día 28 de octubre de 2018:** Apertura de los stands a las 10:00 hrs. Horario de Cierre a las 20:00 horas.

X DE LA POSTULACION:

- Esto aplicará a todos los expositores que deseen participar de la muestra, ya sea en los rubros de artesanía, gastronomía, cerveceros, jugos naturales, reposterías y otros.
- Las bases estarán disponibles a partir del día 29 de septiembre de 2018 en la Ilustre Municipalidad de Placilla, ubicada en calle Oscar Gajardo N° 2250 en la Oficina de Rentas Municipales.
- Los Expositores invitados a participar de esta muestra deberán concurrir personalmente a la oficina de Rentas, retirar las presentes bases.
- La fecha del remate y la cancelación del valor del Stand es el día Lunes 08 de octubre del año 2018 a las 12:00 hrs. en el frontis municipal.

VALORES DEL PISO, DE LOS STAND:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| • 12 Stand de Gastronomía | : \$350.000c/u |
| • 35 Stand de Artesanías y varios | : \$ 30.000 c/u |
| • 15 Stand de Cervezas | : \$400.000 c/u |
| • 01 Stand de Juegos Infantiles | : \$600.000.- |
| • 02 Stand de Reposterías | : \$100.000 c/u |
| • 01 Stand de Frutos secos | : \$100.000.- |
| • 01 Stand Globoflexia | : \$100.000.- |
| • 02 Stand de Churros | : \$200.000 c/u |
| • 05 Stand de Foodtruck | : \$350.000 c/u |
| • 01 Stand de Helados Artesanales | : \$100.000.- |
| • 01 Stand de Baños | : \$250.000.- |
| • 03 Stand de Jugos Naturales | : \$350.000 c/u |

XI DE LA ORGANIZACIÓN:

- La organización, desarrollo y evaluación de la muestra estará a cargo de la comisión organizadora que a su vez estará presidida por el Sr. Alcalde la comuna.
- La comisión organizadora funcionará con subcomisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de la muestra y cubrirá cada uno de los ámbitos a considerarse para la correcta organización, desarrollo y evaluación del evento.



XII CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN:

- A cada expositor se le entregará un espacio de 3x3 metros con luz eléctrica y a los exponentes que corresponda a jugos naturales y gastronomía, se adicionará el servicio de agua y lavaplatos.
- La comisión organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin tener en conocimiento la identidad del postulante y teniendo como objetivo dar un orden lógico y amigable para los visitantes.
- Frente al deterioro del Stand asignado será de responsabilidad del expositor asumir los costos de su reparación o reposición. Esta situación será consignada por los veedores en un libro de constancias y notificación.
- Cada expositor deberá traer una ampolleta de bajo consumo o de ahorro de energía que no supere los 30 Watts de potencia.
- Para el caso de expositores de gastronomía, deberán traer cada uno su implementación de manipulación de alimentos, e implementos para elaborar sus productos. Se autorizará el uso de parrillas a carbón, cocinas o fogones a gas. Será requisito indispensable el uso de delantal, guantes y gorro o cofia para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero será efectuada por una persona que no manipule alimentos. Para cumplir bien con dichas autorizaciones, se realizará una capacitación coordinada con la oficina de acción sanitaria de San Fernando, y será obligación participar de dicha actividad.
- La comisión organizadora contará con personal encargado de la fiscalización y se responsabilizará del orden y atención de imprevistos, sin perjuicio de coordinar la acción de Carabineros si fuere necesario, con el objeto de restablecer el orden y la seguridad en el recinto. No haciéndose desde luego responsable de hurtos y/o robos de los útiles y piezas expuestas.
- La comisión organizadora entregará a cada expositor un letrero que identifique su exposición, procedencia y datos como nombre y contacto.
- Una vez asignado el Stand, este deberá aceptar la asignación sin derecho a reclamo o indemnización. Ante una quejas sobre éste punto, se dejará constancia en el Libro de Reclamos y se evaluará no excluir su postulación ante una nueva versión. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión organizadora tendrá la facultad de reasignar un stand cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la muestra.
- Cada Stand deberá permanecer limpio y los expositores ser responsables de su cuidado.
- Cada expositor deberá tramitar anticipadamente la documentación necesaria exigida por el Servicio de Impuestos Internos, siendo de su exclusiva responsabilidad.
- Los costos de alimentación, alojamiento y servicios higiénicos, deberán ser cubiertos por el expositor.
- Los expositores deberán cumplir el horario establecido por la Comisión Organizadora.



JOSÉ CORNEJO MAYOR
DIDECO



MARIO CARVAJAL CORREA
ALCALDE (S)